

Artículo 4. Para el despacho de los asuntos de su competencia y el ejercicio de sus funciones, la Secretaría contará con las siguientes áreas administrativas:

1.0.0.0.2 Staff de Asesoría

- I.- Auxiliar a la Secretaria o Secretario, en las actividades relacionadas con la Secretaria.
- II.- Elaborar los informes sobre temas de interés de la Secretaria o Secretario.
- III.- Atender, orientar y dar seguimiento a los asuntos relativos al ejercicio de sus funciones.
- IV.- Las demás que le confiere el Reglamento interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo, las disposiciones normativas aplicables, así como las que expresamente le sean conferidas por el Superior Jerárquico, en el ámbito de su competencia.